LEY N° 40

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto**,** el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo 1.- Autorízase a la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, a contratar en cualquier institución de crédito del país o del exterior, un préstamo hasta la suma de doce mil dólares o su equivalente en moneda nacional, con destino a la adquisición del fundo rústico de Villa Carmen, para la Escuela de Agronomía, con garantía de sus propios bienes muebles, inmuebles y los recursos ordinarios de su presupuesto. El préstamo podrá ser colocado parcial o totalmente de acuerdo a sus necesidades.

Artículo 2- Se exonera a la operación de todo impuesto nacional, departamental o municipal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1960.

Fdo. Mario Tórrez C., Presidente del H. Senado Nacional, E. Ayala Mercado, Presidente de la H. Cámara de Diputados, Ciro Humboltd., Senador Secretario, Alberto Lavadenz, Senador Secretario, Horacio Torres G., Diputado Secretario, Armando Mollinedo, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, A. Cuadros Sánchez, Ministro de Hacienda y Estadística.